



RESOLUCIÓN No. 284 -2013

PROCESO No. CDC-MAGAP-006-2013
“DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE
AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”

CONSIDERANDO:

Que, la Asamblea Nacional Constituyente aprobó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el suplemento del Registro Oficial No. 395, de 04 de Agosto de 2008;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -RGLOSNC- , publicado en el Registro Oficial Suplemento No. 588, de 12 de mayo de 2009, tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, regulando cada uno de sus procedimientos, dentro del territorio nacional;

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 2 de 24 de mayo de 2013, el señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, ratifica al señor Antonio Javier Ponce Cevallos como Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca;

Que, el artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: “Art. 34.- *Cancelación del procedimiento. En cualquier momento entre la convocatoria y 24 horas antes de la fecha de presentación de las ofertas, la máxima autoridad de la entidad podrá declarar cancelado el procedimiento, sin que dé lugar a ningún tipo de reparación o indemnización, mediante acto administrativo motivado, en los siguientes casos: 3. Por violación sustancial de un procedimiento precontractual.*”

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 04 de febrero de 2013, el señor Ministro de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, acuerda en su: “Artículo 1.- *Delegar a los Viceministros, Subsecretarios, Coordinadores Generales, Coordinadores Zonales, Directores Provinciales, Directores Administrativos, Responsables Administrativos, Director de Comunicación Social y Gerentes de Proyectos, para que bajo su responsabilidad, a nombre y en representación del titular de esta Cartera de Estado, y dentro de sus respectivas competencias, actúen en calidad de ordenadores de gasto de inversión en la adquisición de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, dentro de su jurisdicción y competencia (...)*”

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0387-M de 22 de mayo del 2013, solicitó la disponibilidad presupuestaria para la contratación una consultoría “Mejora del Sistema de Control Bananero”.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGAF-2013-5986-M de 31 de mayo del 2013, la ingeniera Piedad Coronel Ordoñez, Directora Financiera, remite la Certificación Presupuestaria No. 656, por el valor de USD 24.440, para el “DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”.

Que, mediante memorando No. MAGAP-CGSIN-2013-0446-M de 5 de junio del 2013, solicitó a la Coordinación General de Asesoría Jurídica el inicio de la contratación para el “DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA”.

Que, mediante Resolución No. 281-2013 de 7 de junio del 2013, autoricé el inicio de la contratación, aprobé los pliegos del proceso No. CDC-MAGAP-006-2013 denominado DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA,



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

ACUACULTURA Y PESCA"; y, dispuse la invitación a la empresa AFIGETEC CIA LTDA, con RUC 1792030633001.

Que, por error de digitación se determinó en el portal de compras públicas como presupuesto referencial la cantidad de USD 24.00 dólares de los Estados Unidos de América, siendo la cantidad de USD 24.500 dólares de los Estados Unidos de América.

En ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 1 del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; el artículo 36 de su Reglamento General, Acuerdo Ministerial No. 056 del 04 de febrero del 2013, en concordancia con el art. 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

Art. 1.- Disponer la cancelación del proceso No. CDC-MAGAP-006-2013 denominado **DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**".

Art. 2.- Autorizar la reapertura del procedimiento de Contratación Directa de Consultoría y aprobar los pliegos elaborados por la Dirección de Contratación Pública, en base a los Términos de Referencia, para el proceso de Contratación Directa No. CDC-MAGAP-007-2013 denominado "**DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**", con un Presupuesto Referencial DE VEINTE Y CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (24.500,00), sin IVA.

Art. 3.- Disponer que por medio de la Dirección de Contratación Pública se invite a la empresa AFIGETEC CIA LTDA, con RUC 1792030633001 el cual ha sido recomendado para que presente su oferta técnica-económica, conforme al cronograma y los Pliegos aprobados para este proceso.

Art. 4.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución de Inicio del proceso de Contratación Directa de Consultoría para la Contratación a la empresa AFIGETEC CIA LTDA, con RUC 1792030633001, para la consultoría "**DESARROLLO DEL SISTEMA DE CONTROL BANANERO –UNIBANANO- DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**", conjuntamente con los Pliegos en el Portal de COMPRASPUBLICAS.

Art. 5.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Portal www.compraspublicas.gob.ec.

En la ciudad de San Francisco de Quito D. M, a los 11 días del mes de junio del 2013.

Mat. Víctor Hugo Bucheli

**COORDINADOR GENERAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN NACIONAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA**